



FRESNILLO

CONVOCATORIA PARA VENTA DE VEHÍCULOS DESINCORPORADOS DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en lo sucesivo "Municipio", con fundamento en los Artículos 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 67, 68 y demás correlativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; en relación con el Punto No. 05 del orden del día del Acta de Cabildo No. 19/2022, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, mediante la cual se aprobó la desincorporación de bienes y su enajenación; y conforme al contenido del Acta de Fallo de fecha siete de abril de dos mil veintidós de la Subasta Pública Núm. MF-SUB-01/2022, en la que se declara almoneda desierta; se **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas en participar como postores en el subsiguiente proceso de enajenación de vehículos a título oneroso, mediante:

SUBASTA PÚBLICA ABIERTA NÚM. MF-SUB-02/2022

Que se llevará a cabo en una sesión, misma que tendrá verificativo en las instalaciones de los Talleres del Municipio, ubicado en Calle Valladolid, número 3 (tres), Colonia Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día 11 (once) de abril de 2022 (dos mil veintidós) a las 10:00 horas, conforme a las siguientes:

BASES

--- PRIMERA. Los vehículos que componen la materia de la subasta son propiedad del Municipio, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera al Municipio de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presenten a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al Municipio de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

--- SEGUNDA. La presente convocatoria se realiza respecto de los vehículos que se describen en el anexo, los que podrán ser vistos físicamente por los participantes interesados por conducto y previa autorización del Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, en lo sucesivo "Secretario", a partir de la publicación de la Convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle Valladolid, número 3, de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad o en el lugar en que se encuentren depositados.

--- TERCERA. Los interesados en los vehículos a subastar, podrán consultar sus características en la página www.seguiremoshaciendohistoria.gob.mx. (Gobierno – Subasta Pública).

--- CUARTA. Para participar en la subasta el interesado postor no debe ser familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo del titular del Ente Público propietario, o del Servidor Público encargado de la administración de los bienes, que pueda constituir un conflicto de interés en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

--- QUINTA. La Convocatoria pública abierta será a partir del 08 (ocho) hasta el día 11 (once) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se podrán presentar propuestas sin límite de unidades, especificando únicamente el número de avalúo y la propuesta económica.

--- SEXTA. Será postura legal la que cubra el total del precio ofertado para cada uno de los vehículos.

--- SÉPTIMA. La subasta se realizará en instalaciones de los Talleres del Municipio, ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el 11 (once) de abril de 2022 (dos mil veintidós) a las 10:00 horas; en presencia del "Secretario" y el Titular del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento, en lo sucesivo "Titular del OIC" en el ámbito de su competencia,

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



AYUNTAMIENTO
2021-2024

FRESNILLO

realizará tareas de control y vigilancia a efecto de revisar en cada momento la correcta aplicación de las Bases de la Subasta Pública.

--- OCTAVA. Sólo podrán participar en la subasta, quienes en el lugar, día y hora señalados para su celebración, cumplan con los siguientes requisitos: (Todo se deberá presentar en sobre cerrado)

1. Escrito de cumplimiento, mediante el cual el postor manifieste el interés de participar en la subasta y en caso de resultar ganador, comprometerse a realizar el pago correspondiente en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día de su adjudicación;
2. Oferta especificando únicamente el número de avalúo y la propuesta económica por unidad que sea de su interés. (Sin límite de unidades);
3. Copia de identificación oficial (INE, licencia de conducir, pasaporte);
4. Comprobante de domicilio vigente;
5. Acta constitutiva (sólo personas morales);
6. Poder simple con el cual se acredite la representación (quien comparezca a nombre de una persona física o moral).

--- NOVENA. Acto seguido, el día de la celebración de la subasta pública abierta Núm. MF-SUB-02/2022 en el lugar establecido para tal efecto. El "Titular del OIC", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito y se procederá a recibir el sobre de los participantes. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas, así como se verificarán los requisitos que se establecen en la base OCTAVA. Se tendrán por descalificados a aquellos que no cubrieran los requisitos. En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

--- DÉCIMA. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se valorarán entre otros factores la cantidad de vehículos ofertados.

--- DÉCIMA PRIMERA. El "Secretario" emitirá Acta de Fallo de la subasta en el término de tres días hábiles posteriores contados a partir de la celebración de la misma. Si no existe inconformidad que se declare fundada, el "Titular del OIC" notificará a los postores ganadores mediante oficio y dará por terminada la subasta. Fincado el remate a favor del mejor postor o postores, el "Titular del OIC" entregará constancia de ello mediante oficio, en el cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

--- DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que algún interesado no esté conforme con el procedimiento de subasta, deberá presentar una queja por escrito debidamente fundada y motivada ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

--- DECIMA TERCERA. Una vez concluida la subasta y pronunciada el Acta de Fallo, el ganador o ganadores tendrán tres días hábiles para realizar el pago de la totalidad de el o los vehículos adquiridos, por medio de billete de depósito en efectivo expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo, deberá acudir ante el "Titular del OIC", en horario de oficina, para acreditar el pago total, una vez acreditado el pago, se expedirá un escrito de liberación, otorgando al ganador cinco días hábiles para realizar el retiro físico del vehículo o vehículos de los Talleres del Municipio ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, o del lugar en que se encuentren depositados.

--- DECIMA CUARTA. El Municipio, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se harán acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



FRESNILLO

--- DECIMA QUINTA. Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta el "Secretario", tomando en cuenta el valor del mismo, las características particulares de el o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación: Convocar a subsiguiente almoneda; venta directa fuera de subasta de el o los vehículos en lo individual; y, la no enajenación del o los vehículos en lo individual.

--- DÉCIMA SEXTA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el "Secretario", atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Municipio.

ATENTAMENTE:
FRESNILLO, ZACATECAS, A 8 DE ABRIL DE 2022



INTRO. SAUL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL

ING. ARTURO TORRES LUNA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

